

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de la Empresa EMAC-BGP ENERGY CEM

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992, presento ante ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información financiera presentada por la Administración a ustedes, por el ejercicio económico 2018.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

Es responsabilidad de los Administradores de la Empresa EMAC-BGP ENERGY CEM la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes así como la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIF.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía EMAC-BGP ENERGY CEM al 31 de diciembre del 2018, y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como de libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases

apropiadas para expresar mi opinión de acuerdo a la documentación que fue solicitada.

Opinión sobre cumplimiento

Los estados financieros, presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre del 2018 de la Empresa EMAC-BGP ENERGY CEM, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha está de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera, pese a que aún en este período económico no se cuenta con el Manual de Políticas Contables, debo indicar que la empresa se encuentra estructurando dicho Manual.

Para este ejercicio no se cuenta aún con un Manual de Funciones donde se establezca las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios de la empresa.

Se debe solucionar de manera urgente el atraso que mantiene la empresa en la presentación de informes a la Superintendencia de Compañías, se recomienda tener el nombre del auditor externo para que audite los Balances 2019 hasta el 30 de septiembre del presente año como establece el art. 321 de la Ley de Compañías.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

Informo que durante el ejercicio económico 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Informe sobre el cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Sandra León A.', written over a horizontal line.

C.P.A. Sandra León A.

Comisaria

Cuenca, 23 de abril del 2019